



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/511
5 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 111 del programa

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE
LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Informe final sobre un programa amplio de acción
para el Decenio Internacional de las Poblaciones
Indígenas del Mundo

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe final sobre un programa amplio de acción para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En su resolución 49/214 de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea invitó a los gobiernos a que presentaran al Secretario General, para el final de agosto de 1995, observaciones por escrito sobre el informe preliminar y sus anexos (A/49/444), con miras a la preparación de un programa de acción completo y definitivo para el Decenio. En la misma resolución, la Asamblea General recomendó que se celebrara una segunda reunión técnica sobre la planificación del Decenio antes del 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

2. En el presente documento figura un resumen de las observaciones sobre el informe preliminar del Secretario General recibidas de los gobiernos al 15 de septiembre de 1995, el programa de acción propuesto en la reunión técnica celebrada en cumplimiento de la resolución 49/214 (anexo I) de la Asamblea General, y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 13º período de sesiones (anexo II). El Secretario General también presenta una propuesta de calendario de actividades para que lo examine la Asamblea General (anexo III). El Secretario General desea asimismo señalar a la atención de la Asamblea el informe, que se presentará en el actual período de sesiones de conformidad con el inciso e) del párrafo 13 de la resolución 49/214, acerca de los progresos realizados en los planos nacional, regional e internacional en el logro de los objetivos del Decenio.

OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

3. Los siguientes Gobiernos proporcionaron información en cumplimiento de la resolución 49/214 de la Asamblea General: el Brasil y Nueva Zelandia. La información proporcionada se resume a continuación.

Brasil

4. En una comunicación de fecha 21 de febrero de 1995, la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas señaló que, tras haber participado en las actividades relacionadas con el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el Gobierno del Brasil consideraba que el Año no había estado a la altura de lo que esperaban los pueblos indígenas y los países en desarrollo en general, debido a la falta de tiempo para su preparación y ejecución. El Decenio Internacional parecía ser una ocasión para complementar el Año Internacional. El Brasil también señaló que los resultados de la reunión técnica encargada de evaluar el Año y planificar el Decenio no habían sido satisfactorios. En particular, los principales propósitos del Decenio quedaron diluidos entre las iniciativas de alcance limitado o las propuestas de establecer vínculos de comunicación directos entre el sistema de las Naciones Unidas y las comunidades indígenas, sin que se prestara la atención debida al legítimo papel que desempeñan los gobiernos nacionales como conductos apropiados para la cooperación internacional.

5. El Brasil señaló además que una de las enseñanzas de las tres reuniones técnicas era que se habían agotado las posibilidades que ofrecía el propio formato de la reunión. El número creciente de participantes indígenas era indicativo del marcado interés que tenían por hacerse oír en las Naciones Unidas. Sin embargo, el sistema de las Naciones Unidas no estaba preparado para hacer frente a esa nueva forma de participación. En consecuencia, el Brasil celebraba la decisión de pedir al Secretario General que pida observaciones por escrito sobre el programa de actividades preliminar. El Gobierno del Brasil también creía que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas podía desempeñar un papel útil en el examen de las actividades internacionales realizadas durante el Decenio y en la recepción de información proporcionada voluntariamente por los gobiernos sobre el logro de las metas del Decenio en sus respectivos países. La evaluación global debería llevarla a cabo el Consejo Económico y Social en sus exámenes de mitad de período y de final de período, de conformidad con su resolución 1988/63 de 27 de julio de 1988.

6. El Brasil veía con preocupación la insistencia en el establecimiento de contactos directos entre las poblaciones indígenas y las organizaciones de las Naciones Unidas. El Gobierno del Brasil opina que ese enfoque puede menoscabar el papel coordinador de los gobiernos en el desarrollo nacional y deformar la cooperación internacional para el desarrollo. La función principal del Coordinador debe ser la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas sin dejar de lado los canales de comunicación establecidos con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los gobiernos establecerán comités nacionales para el Decenio con participación de las poblaciones indígenas y el Coordinador del Decenio deberá valerse de los conductos diplomáticos para mantenerse al tanto, de las actividades proyectadas. El tema del Decenio, a saber, "Colaboración en la acción", debería interpretarse en el sentido de la promoción de un entendimiento común entre las poblaciones indígenas y las sociedades

nacionales de las que son parte integrante. Debería pedirse a las Naciones Unidas que movilicen sus recursos para prestar asistencia a los países por los conductos apropiados para ejecutar las actividades proyectadas por los comités nacionales. El Gobierno del Brasil señaló que está previsto que los organismos especializados de las Naciones Unidas formulen planes con miras al Decenio y pongan su experiencia a disposición de las partes interesadas para contribuir al logro de las metas establecidas. El Brasil encontraba alentadora la resolución pertinente aprobada por la 47ª Asamblea Mundial de la Salud y esperaba que otros organismos siguieran ese ejemplo y elaboraran planes de acción que sirvieran de guía a sus actividades para el Decenio.

7. El Brasil considera que el éxito del Decenio dependerá de los medios de que se disponga para la ejecución de los programas nacionales de desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones indígenas. La movilización de recursos financieros no puede limitarse a la asistencia a proyectos en pequeña escala. El Gobierno del Brasil citó los capítulos 26 y 33 del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y señaló que debería utilizarse la cooperación financiera internacional para ejecutar programas nacionales. El Brasil tenía dudas respecto de la designación de temas anuales para el Decenio, lo que podría entorpecer la elaboración de programas a largo plazo.

Nueva Zelanda

8. En una comunicación de fecha 14 de septiembre de 1995, la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas dijo que veía con satisfacción los progresos realizados y la serie de propuestas presentadas en relación con el plan de acción definitivo para fortalecer la cooperación internacional. Era indispensable la participación de las propias poblaciones indígenas en la planificación. Nueva Zelanda destacó la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas tomaran las medidas pertinentes y creía que deberían dar más dedicación y mayores recursos a las cuestiones y problemas que se planteaban a las poblaciones indígenas. El Gobierno de Nueva Zelanda señaló que el Decenio era una ocasión propicia para reforzar de manera concreta los programas que pudieran estar ejecutando ya los organismos en favor de las poblaciones indígenas, y para volver a considerar la mejor manera de reflejar en la programación y la presupuestación los intereses de las poblaciones indígenas. Nueva Zelanda apoya las propuestas de que los organismos informen sobre los progresos realizados, fomenten la investigación y reúnan datos sobre las condiciones de vida de las poblaciones indígenas, y establezcan centros de coordinación. También apoyaba la publicación de un manual bien concebido sobre el funcionamiento y los procedimientos de esos organismos para facilitar las actividades en esa esfera.

9. Nueva Zelanda aguarda con interés la oportunidad de trabajar en la región con el Comité Regional para el Pacífico Occidental de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En lo que respecta a una sugerencia sobre la posible preparación de instrumentos regionales para proteger a las poblaciones indígenas, el Gobierno de Nueva Zelanda observó que la principal prioridad en la etapa actual debe ser el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Nueva Zelanda atribuye importancia especial al establecimiento de una dependencia de las poblaciones indígenas en el Centro de Derechos Humanos, de modo que se cuente con una estructura

permanente adecuada y se destinen recursos suficientes a esas cuestiones. También apoya la capacitación de las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos y el establecimiento de programas de becas para dar a conocer mejor el sistema de las Naciones Unidas.

10. Nueva Zelandia observa que se está estudiando cuidadosamente la forma más eficaz y responsable de administrar el fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional para alentar las contribuciones de los gobiernos y de otras fuentes. Hasta la fecha, Nueva Zelandia ha efectuado una contribución inicial de 25.000 dólares de los EE.UU. y agradecería que se informara periódicamente sobre los desembolsos hechos con cargo al fondo. De conformidad con los principios rectores del programa de asistencia oficial para el desarrollo de Nueva Zelandia, se presta atención a la forma en que el uso de los fondos contribuye a salvaguardar los intereses de grupos vulnerables y, con ello, a aumentar su capacidad de contribuir al desarrollo. En su caso, esto puede extenderse a los grupos indígenas.

11. Nueva Zelandia señaló que no debería darse por sentada la necesidad de celebrar reuniones técnicas anuales sobre el Decenio. Se deberían utilizar todos los recursos disponibles en cuestiones de primordial importancia para las poblaciones indígenas. El Gobierno de Nueva Zelandia observó que el Decenio formaría parte del programa del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. El Gobierno neozelandés expresó su apoyo al trabajo de coordinación en relación con el Decenio que lleva a cabo el Centro de Derechos Humanos, consideraba útil siempre y cuando en el programa de actividades definitivo se aclarasen las actividades de las que estaría encargado el Centro. Nueva Zelandia asigna un valor especial a una adecuada divulgación del Decenio. En el programa de actividades definitivo se debería alentar a los gobiernos nacionales a hacer participar a las poblaciones indígenas en los trabajos de planificación del Decenio, las actividades y las políticas nacionales que les afecten. Se puede alentar a los gobiernos a que realicen progresos en general en el respeto de los derechos humanos y la ratificación de los instrumentos pertinentes en esa esfera, con especial hincapié en las cuestiones de mayor interés para las poblaciones indígenas. Por último, Nueva Zelandia señaló que entre los temas anuales sugeridos figuraba el de un "gobierno autónomo y la libre determinación" y expresó su esperanza de que el programa de acción no prejuzgara el resultado del examen intergubernamental del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE
LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO APROBADO POR LA REUNIÓN TÉCNICA
SOBRE EL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL
MUNDO, CELEBRADA EN GINEBRA, DEL 20 AL 22 DE JULIO DE 1995

A. Objetivos

1. Teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, el principal objetivo del Decenio es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.
2. Los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y nacionales, así como las comunidades y las empresas privadas, deberían prestar especial atención a las actividades de desarrollo que benefician a las comunidades indígenas.
3. Uno de los objetivos principales del Decenio es educar a las sociedades, sean indígenas o no acerca de la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas. En particular, se deberían realizar esfuerzos de cooperación relacionados con el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en materia de derechos humanos.
4. Otro objetivo del Decenio es la promoción y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas y su capacitación para elegir opciones que les permitan conservar su identidad cultural, sin dejar de participar en la vida nacional, económica y social, con pleno respeto de sus valores culturales, idiomas, tradiciones y formas de organización social.
5. Uno de los objetivos del Decenio consiste en que se sigan aplicando las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas formuladas en todas las conferencias internacionales de alto nivel, con inclusión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular su recomendación de que se considere la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como en todas las reuniones de alto nivel que se celebren en el futuro.
6. Otro objetivo del Decenio es la aprobación de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y la formulación ulterior de normas internacionales, así como de leyes nacionales, para la protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, con inclusión de medios eficaces para vigilar y garantizar esos derechos.
7. El logro de los objetivos del Decenio deberá medirse en función de resultados cuantificables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones indígenas y que puedan evaluarse a mitad y finales del Decenio.

B. Actividades de los principales protagonistas

1. Celebraciones en las Naciones Unidas

8. Observancia oficial, cada año, del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas.

9. Observancia oficial del Decenio, como parte de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y otras conferencias internacionales relacionadas con los objetivos y temas del Decenio.

10. Emisión por la Administración Postal de las Naciones Unidas de una serie especial de sellos, en que se destaquen los objetivos y temas del Decenio.

2. Actividades del Coordinador y del Centro de Derechos Humanos

11. Establecer, con carácter urgente, una dependencia de las poblaciones indígenas, con personal y recursos suficientes.

12. Pedir a los gobiernos que, en consulta con las organizaciones indígenas nacionales interesadas, propongan a personalidades indígenas competentes para que ayuden en la administración del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

13. Crear un programa de becas, en colaboración con los Servicios de Asesoramiento del Centro de Derechos Humanos y los gobiernos, para ayudar a los indígenas que deseen adquirir experiencia en las diferentes especialidades del Centro de Derechos Humanos y en otras partes del sistema de las Naciones Unidas. Esas becas se podrían orientar a la investigación de asuntos indígenas y otras actividades análogas.

14. Establecer una lista de expertos indígenas en distintas materias que podrían prestar ayuda a los organismos de las Naciones Unidas en calidad de asociados o consultores, en colaboración con los gobiernos, según proceda.

15. Crear un grupo asesor de personas que posean un conocimiento cabal de las cuestiones indígenas y presten servicios a título personal, para asesorar al Coordinador del Decenio y a las organizaciones de las Naciones Unidas, cuando lo soliciten. Los miembros de ese grupo asesor podrían ser personalidades indígenas, representantes de gobiernos, expertos independientes y funcionarios de los organismos especializados.

16. Examinar la necesidad de celebrar reuniones de coordinación entre los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de las poblaciones indígenas y las no gubernamentales, según proceda, para considerar, examinar y evaluar las actividades del Decenio y elaborar una estrategia integrada y de orientación práctica, a fin de promover los intereses de las poblaciones indígenas. El Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1988/63 de 27 de julio de 1988, debería realizar exámenes del Decenio a la mitad del período y cuando éste finalice. El Grupo de

Trabajo sobre Poblaciones Indígenas debería examinar las actividades internacionales emprendidas durante el Decenio y recibir información de los gobiernos en cuanto al logro de los objetivos del Decenio en sus respectivos países.

17. Compilar, sobre la base de las comunicaciones enviadas por los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, un boletín informativo periódico que contenga información acerca de reuniones de interés, proyectos importantes o innovadores, nuevas fuentes de financiación, acontecimientos de carácter político y otras noticias, para su amplia difusión.

18. Promover la elaboración de proyectos de asociación con los gobiernos, para abordar problemas regionales o temáticos concretos, en los que aúnen sus esfuerzos los gobiernos, las poblaciones indígenas y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

19. Establecer un programa de información que conecte al Coordinador con los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, los comités nacionales del Decenio y, por conductos apropiados, las redes de organizaciones indígenas; y crear también una base de datos sobre organizaciones indígenas u otra información pertinente, en cooperación con las poblaciones indígenas, los gobiernos, las instituciones académicas y otras entidades pertinentes.

20. Organizar reuniones sobre temas de interés que atañan a las poblaciones indígenas, con participación de éstas.

21. Iniciar una serie de publicaciones sobre cuestiones indígenas para informar a las autoridades, los organismos de formación de la opinión, los estudiantes y a otras personas interesadas.

22. Crear en colaboración con los gobiernos, programas de capacitación sobre derechos humanos para las poblaciones indígenas, incluida la preparación de materiales de capacitación pertinentes, de ser posible en los idiomas autóctonos.

23. Establecer una junta de consejeros o grupo asesor, en el que participen personalidades indígenas, para apoyar la labor del Coordinador del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional.

24. Fomentar la elaboración, en colaboración con los gobiernos, las poblaciones indígenas y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, de proyectos y programas a lo que dará su apoyo el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio.

25. Adoptar, en coordinación con los gobiernos y las organizaciones indígenas, las medidas necesarias para garantizar la financiación de los objetivos del Decenio.

3. Actividades de información pública de las Naciones Unidas

26. Producir y difundir una colección de carteles sobre el Decenio, que utilicen dibujos hechos por artistas indígenas.

27. Organizar una serie de conferencias en los centros de información de las Naciones Unidas y en las universidades vinculadas con la Universidad de las Naciones Unidas, en las que participen conferenciantes indígenas.

28. Publicar en idiomas autóctonos la Declaración Universal de Derechos Humanos, las convenciones internacionales de derechos humanos, cuando se apruebe, y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Estudiar la utilización de medios audiovisuales con ese fin. Estudiar también la participación de expertos indígenas y de sus propias redes de información para divulgar información sobre el Decenio.

29. Preparar, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, información acerca de las poblaciones indígenas, para su distribución al público en general.

4. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

30. Establecer centros de coordinación para cuestiones indígenas en todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

31. Aprobar programas de acción para el Decenio en los órganos rectores de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en sus propias esferas de competencia, en estrecha colaboración con las poblaciones indígenas.

32. Instar a los gobiernos a que velen por que los programas y presupuestos de las organizaciones intergubernamentales pertinentes asignen prioridad y dediquen recursos suficientes a alcanzar los objetivos del Decenio, y solicitar que se presenten al órgano rector o consejo ejecutivo de cada organización informes periódicos sobre las medidas adoptadas.

33. Preparar, publicar y difundir un manual que contenga información práctica para las poblaciones indígenas sobre el funcionamiento y los procedimientos de los organismos de las Naciones Unidas.

34. Teniendo en cuenta el párrafo 6.26 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, llevar a cabo investigaciones sobre las condiciones socioeconómicas de las poblaciones indígenas, en colaboración con organizaciones indígenas y otros asociados correspondientes, con miras a publicar informes periódicos a fin de contribuir a resolver los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas^a.

35. Alentar a los gobiernos a que establezcan mecanismos y prácticas apropiadas para asegurar la participación de las poblaciones indígenas en el diseño y ejecución de programas nacionales y regionales que los afecten.

36. Celebrar periódicamente consultas interinstitucionales con las poblaciones indígenas, en colaboración con los gobiernos, para intercambiar opiniones y elaborar estrategias sobre el programa de acción del Decenio.

37. Celebrar consultas con los gobiernos para examinar, con los comités nacionales y los organismos de desarrollo, las posibilidades de cooperación en las actividades del Decenio.

38. Elaborar para las poblaciones indígenas materiales de capacitación sobre derechos humanos, incluida la traducción de los principales instrumentos internacionales a los diferentes idiomas autóctonos, y darles una amplia difusión. Examinar la posibilidad de utilizar programas de radio a fin de tener acceso a comunidades indígenas cuyos idiomas no tengan escritura.

39. Preparar una base de datos sobre legislación nacional en cuestiones de interés específico para las poblaciones indígenas.

40. Celebrar consultas entre todas las partes interesadas en relación con los temas de derechos humanos, desarrollo, medio ambiente, salud y educación y cultura, con miras a elaborar programas en esas esferas.

5. Actividades de las organizaciones regionales

41. Ejecutar los programas de acción regionales existentes y elaborar otros nuevos para promover y apoyar los objetivos del Decenio.

42. Celebrar reuniones regionales sobre cuestiones indígenas con las organizaciones regionales existentes, a fin de fortalecer la coordinación, aprovechando el mecanismo del sistema de las Naciones Unidas y promoviendo la participación directa y activa de las poblaciones indígenas de diferentes regiones, en colaboración con los gobiernos. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas podría examinar la posibilidad de celebrar sus períodos de sesiones paralelamente a esas reuniones.

43. Elaborar cursos de capacitación y programas de asistencia técnica para las poblaciones indígenas en esferas como el diseño y la gestión de proyectos, el medio ambiente, la salud y la educación, promover el intercambio de conocimientos especializados y experiencias de las poblaciones indígenas de diferentes regiones.

44. Destinar fondos a nivel regional para actividades que beneficien a las poblaciones indígenas.

45. Alentar a las organizaciones regionales a que elaboren, en el marco de sus propias estructuras, instrumentos regionales para la promoción y protección de las poblaciones indígenas y promuevan los instrumentos regionales existentes.

6. Actividades de los Estados Miembros

46. Establecer comités nacionales para el Decenio o mecanismos análogos, en que participen las poblaciones indígenas, todos los departamentos pertinentes y demás partes interesadas debidamente convocadas por los gobiernos, a fin de movilizar el apoyo del público a las diversas actividades relacionadas con el Decenio.

47. Intensificar la coordinación y la comunicación a nivel nacional entre los ministerios, organismos, y autoridades regionales y locales competentes, estableciendo centros u otros mecanismos de coordinación y difusión de la información.

48. Utilizar parte de los recursos de los programas actuales y de la asistencia internacional para actividades que beneficien directamente a las poblaciones indígenas y, cuando sea posible, proveer otros fondos para actividades específicas.

49. Elaborar, en colaboración con las comunidades indígenas, planes nacionales para el Decenio, que abarquen los objetivos y las metas principales, establezcan resultados cuantitativos y tengan en cuenta la necesidad de recursos y las posibles fuentes de financiación.

50. Facilitar recursos adecuados a las instituciones, organizaciones y comunidades indígenas, para que desarrollen sus propios planes y actividades de conformidad con sus propias prioridades.

51. Adoptar medidas, en cooperación con las poblaciones indígenas, para aumentar los conocimientos entre las poblaciones no indígenas a partir de la enseñanza primaria, en relación con la historia, las tradiciones, la cultura y los derechos de las poblaciones indígenas, haciendo hincapié especialmente en la educación del personal docente a todos los niveles, y adoptar medidas para recuperar los nombres indígenas de los lugares.

52. Examinar la ratificación y aplicación del Convenio No. 169 de la OIT y de otros instrumentos internacionales y regionales, en consulta directa con las organizaciones de las poblaciones indígenas de cada país.

53. Reconocer en los instrumentos jurídicos la existencia, la identidad y los derechos de las poblaciones indígenas mediante reformas constitucionales y la aprobación de nuevas leyes, para mejorar su condición jurídica y garantizar sus derechos territoriales, económicos, sociales, culturales, políticos y civiles.

54. Llevar a la práctica el capítulo 26 del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las disposiciones pertinentes de la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de Viena y su Programa de Acción, el Programa de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y las disposiciones pertinentes de futuras conferencias de alto nivel.

7. Actividades de las organizaciones de las poblaciones indígenas

55. Establecer una red de información que pueda mantener el vínculo con el Coordinador y facilitar las comunicaciones entre el sistema de las Naciones Unidas, los departamentos gubernamentales pertinentes y las comunidades indígenas.

56. Las organizaciones de las poblaciones indígenas y las redes internacionales de esas poblaciones deberían proporcionar información a las comunidades locales sobre los objetivos del Decenio y las actividades de las Naciones Unidas.

57. Establecer escuelas e instituciones indígenas de nivel universitario y apoyarlas, y cooperar con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas; participar en la revisión de los textos escolares y de los programas de

estudios, a fin de eliminar contenidos discriminatorios y promover el desarrollo de las culturas indígenas, cuando proceda, en idiomas y sistemas de escritura indígenas; y elaborar planes de estudios sobre cuestiones indígenas para las escuelas y los centros de investigación.

58. Crear centros de documentación, archivos y museos locales que traten asuntos de las poblaciones indígenas, sus culturas, leyes, creencias y valores, con materiales que podrían utilizarse para informar y educar a la población no indígena sobre esas cuestiones. Se deberá dar preferencia a personas indígenas para que administren esos centros.

59. Establecer y promover redes de periodistas indígenas y publicar periódicos indígenas a nivel regional e internacional.

60. Las poblaciones indígenas podrán comunicar a los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados y las organizaciones regionales los programas relativos a sus derechos prioritarios.

8. Actividades de organizaciones no gubernamentales y de otras partes interesadas, incluidos los centros de enseñanza, los medios de información y los círculos empresariales

61. Cooperar con las organizaciones, las comunidades y las poblaciones indígenas en la planificación de las actividades relacionadas con el Decenio.

62. Las organizaciones no gubernamentales que trabajen con poblaciones indígenas deberían hacerlas participar en sus actividades.

63. Crear centros de radio y televisión en las regiones indígenas para informarles acerca de los problemas y las propuestas de las poblaciones indígenas y mejorar las comunicaciones entre las comunidades indígenas.

64. Promover las culturas indígenas mediante la publicación de libros, la producción de discos compactos y la organización de diversas actividades artísticas y culturales que contribuyan a aumentar los conocimientos acerca de las culturas indígenas y las promuevan, y establecer centros de cultura y documentación indígenas.

65. Hacer participar a diferentes grupos sociales y culturales en las actividades previstas para el Decenio.

Notas

^a Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994, cap. I, resolución 1; anexo, cap. VI.D.

Anexo II

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL
DECENIO FORMULADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS
POBLACIONES INDÍGENAS EN SU 13º PERÍODO DE SESIONES

1. El Grupo de Trabajo decidió hacer suyo el programa de actividades elaborado por la Reunión Técnica. Recomendó además la inclusión en el programa de actividades definitivo del Decenio de la celebración de una conferencia mundial sobre las poblaciones indígenas y de una reunión de expertos sobre problemas derivados de los ensayos nucleares y el vertimiento de sustancias radiactivas en terrenos pertenecientes a las poblaciones indígenas, dentro del marco del Decenio.
2. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que se nombrara cuanto antes a los miembros de la Junta de Consejeros del fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio a fin de que puedan examinar los proyectos que presenten las organizaciones indígenas y otras organizaciones durante el Decenio Internacional.

Anexo III

PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE REALIZAR
EL COORDINADOR Y EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE 1996 Y 1999

1996

1. Reuniones de trabajo regionales sobre la salud y las poblaciones indígenas.
2. Reunión de expertos sobre la salud y las poblaciones indígenas.
3. Publicación de un manual sobre el sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones Indígenas.
4. Informe preliminar sobre los datos socioeconómicos de las poblaciones indígenas recopilados por el sistema de las Naciones Unidas.

1997

1. Reuniones de trabajo regionales sobre la educación y las poblaciones indígenas.
2. Reunión de expertos sobre la educación y las poblaciones indígenas.
3. Publicación de un libro sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible: perspectiva indígena.
4. Preparación de material didáctico sobre derechos humanos para las poblaciones indígenas.

1998

1. Reuniones de trabajo regionales sobre el desarrollo económico autónomo de las poblaciones indígenas.
2. Reunión de expertos sobre el desarrollo económico y las poblaciones indígenas.
3. Informe final sobre los datos socioeconómicos recopilados por el sistema de las Naciones Unidas.
4. Publicación de manual de capacitación para las poblaciones indígenas sobre el diseño, la gestión y la evaluación de proyectos.

1999

1. Reuniones de trabajo regionales sobre los derechos humanos y las poblaciones indígenas.
2. Reunión de expertos sobre los derechos humanos y las poblaciones indígenas.
3. Publicación sobre la salud de las poblaciones indígenas: inquietudes, enfoques y perspectivas.
4. Examen de mitad del período del programa de actividades del Decenio.
